

URG. 1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis.

Testimonio:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025018907 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida propone la modificación de la Línea 1, "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", con el fin de modificar los importes de dos subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos con/el colectivo de discapacitados del Municipio.

3º.- La Concejalía de Educación, Juventud y OMIC propone la modificación de la Línea 6, "Educación y Juventud", con el fin de la inclusión de dos nuevas subvenciones para familias y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos educativos en el Municipio.

4º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dichas líneas de acuerdo con las propuestas de la Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, y la Concejalía de Educación, Juventud y OMIC, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

5º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 28-07-2026 13:00:50 Fecha: 28-07-2026 14:10:30	
Nº expediente administrativo: 2026-049955 Código Seguro de Verificación (CSV): 40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2026 14:13:10 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2026 14:13:10	

6º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

7º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

8º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

9º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 1, "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", con el fin de modificar los importes de las siguientes subvenciones:

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-07-2026 13:00:50 Fecha: 28-07-2026 14:10:30	
Nº expediente administrativo: 2026-049955 Código Seguro de Verificación (CSV): 40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2026 14:13:10			
- 2/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2026 14:13:10			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	50.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48907		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	120.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48913		

Segundo.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 6, "Educación y Juventud", con el fin de la inclusión de las dos nuevas subvenciones siguientes:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención	Familias e Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos educativos en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. ❖ Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de régimen Local. ❖ Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias. ❖ Ley 6/2014 de 25 de julio Canaria de Educación no Universitaria		
OBJETIVOS	Fortalecer vínculos, fomentar la cooperación interuniversitaria y promover la transferencia de conocimiento en ámbito científicos educativo y cultural.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concesión Directa	Anual	170.000,00	Confinanciado PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	151/32600/48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Subvención Concurrencia Competitiva	Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen proyectos Sociales en el Municipio de La Laguna
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. ❖ Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de régimen Local. ❖ Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias. ❖ Ley 7/2007 de 13 de abril, Canaria de Juventus

OBJETIVOS	Contribuir a la empleabilidad, al apoyo al autoempleo y la emancipación juvenil del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia Competitiva	Anual	75.000,00	Confinanciado PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	152/32600/48000		

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-07-2026 13:00:50 Fecha: 28-07-2026 14:10:30	
Nº expediente administrativo: 2026-049955 Código Seguro de Verificación (CSV): 40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/40F280D3484C15D705C12EB1DB23AF51 .			
Fecha de sellado electrónico: 28-07-2026 14:13:10			
- 4/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2026 14:13:10			